

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 00-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	3,622,741.91
Total				RD\$	3,622,741.91

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: Construcción de Aceras y Contenes (LMD)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01	10	100	100	Infraestructura terrestre y obras anexas
				Total Construcción de Aceras y Contenes (LMD)
				3,622,741.91
				Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura
				3,622,741.91
				Total General de Gastos
				3,622,741.91

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA a los 30 días del mes de Junio del año 2026.

FIRMADO:

César Vicente

Presidente del Concejo



Lic. Weliton Morillo Casanova

Director



Yudis Montero

Secretaria del Concejo



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 005-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0051: Reparación de Caminos Vecinales

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Reparación de Caminos Vecinales				100,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				100,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

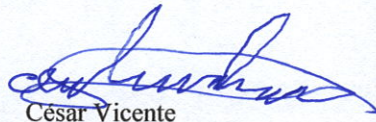
Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				100,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				100,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				100,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA a los 29 días del mes de Abril del año 2026.

FIRMADO:



César Vicente

Presidente del Concejo



Lic. Weliton Morillo Casanova

Director



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 006-2026

Fecha: 26 de Mayo del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.5.01 Servicio de internet y televisión por cable	20	1955	100	5,000.00
2.3.9.5.01 Utiles de cocina y comedor	20	1955	100	15,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				20,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	20	1955	100	361,378.00
TOTAL Administración Municipal				361,378.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				361,378.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				381,378.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.02 Servicios jurídicos	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				20,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.01 Estudios de ingeniería, arquitectura, investigaciones y análisis de factibilidad	20	1955	100	200,000.00
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	161,378.00
TOTAL Administración Municipal				361,378.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				361,378.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				381,378.00

FIRMADO:



Lic. Weliton Morillo Casanova

Director



Licdo. Ambioris I. Ramírez G.

Contador



Licdo. José Vicente Amador

Licdo. José Vicente Amador

Tesorero

